

Franqueo
suavertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condecoran sin novedad en su importante cualidad.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de agosto de 1919.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Habiendo tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 29 de julio último, casa en el mismo D. José Rodríguez, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

León 2 de agosto de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón López.

CIRCULAR

Cumpliendo con lo ordenado por Superioridad, se abre nuevamente el concurso, por tiempo limitado, para el ingreso en el Cuerpo de Seguridad, como aspirantes y Guardias segundos, con sueldo de mil quinientas pesetas anuales, pudiendo presentarse las instancias en este Gobierno civil o en la Dirección general de Seguridad, dentro del plazo y condiciones que para dicho ingreso señalan las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid de 24 de febrero de 1918.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 2 de agosto de 1919.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se han de ocupar fucos en el término municipal de Burón, con motivo de la construcción del trazo 3.º de la carretera de tercer orden del Puente de Torteros al Puerto de Terna.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno
1	D. Valentín Martínez.....	La Uña.....	Prado
2	» Pascual Mediavilla Castañó.....	Idem.....	Idem
3	» Luciano Panigua Pellón.....	Idem.....	Idem
4	» Pedro Piñán Rodríguez y don Juan Álvarez Rodríguez.....	Polvoreado.....	Idem
5	» Víctor Ibáñez Díez.....	La Uña.....	Idem
6	» Eugenio Panigua Pellón.....	Idem.....	Idem
7	» Pedro Pellón Alonso.....	Idem.....	Idem
8	» Tomás Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
9	» Modesto Pellón Piñán.....	Idem.....	Idem
10	» Eufemio Pellón Piñán.....	Idem.....	Idem
11	» Pascual Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
12	Herederos de Francisco Pellón.....	Idem.....	Idem
13	D. Nicolás Piñán Ibáñez.....	Idem.....	Idem
14	» Dámaso Piñán Díez.....	Idem.....	Idem
15	D.ª Dolores Panigua Pellón.....	Idem.....	Idem
16	D. Florencio Reguera.....	Idem.....	Idem
17	D.ª Nicolasa Maraña Rodríguez.....	Maraña.....	Idem
18	D. Emeterio Pellón Alonso.....	La Uña.....	Idem
19	Terreno común.....	Idem.....	Idem
20	D. Alejandro Valdeón Ibáñez.....	Idem.....	Idem
21	» Isidoro Castañó Álvarez.....	Polvoreado.....	Idem
22	» Raimundo Allende de la Riva.....	Burón.....	Idem
23	» Pascual Álvarez Alonso.....	Liegos.....	Idem
24	» Alejandro Canal Álvarez.....	La Uña.....	Idem
25	» Fidel Panigua Pellón.....	Idem.....	Idem
26	» Marcelo Pajín Álvarez y don Florencio Reguera.....	Burón y La Uña.....	Idem
27	» Florencio Reguera.....	La Uña.....	Idem
28	» Víctor Ibáñez Díez.....	Idem.....	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vicindad	Clase de terreno
29	D. Nicolás Piñán Ibáñez.....	La Uña.....	Prado
30	» Valero Valdeón Fernández y D. Vicente Álvarez García.....	La Uña y Polvoreado.....	Idem
31	» Fidel y Bernardino Panigua.....	La Uña.....	Idem
32	» Pedro Lerio Valdeón.....	Idem.....	Idem
33	» Aquilino Ibáñez Valdeón.....	Idem.....	Idem
34	» Patricio Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
35	D.ª Nicolasa Maraña Rodríguez.....	Maraña.....	Idem
36	D. Juan Álvarez Rodríguez.....	Polvoreado.....	Idem
37	» Paulino Prieto.....	La Uña.....	Idem
38	» Tomás Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
39	» Julián Valdeón Rodríguez.....	Idem.....	Idem
40	D.ª Nicolasa Maraña Rodríguez.....	Maraña.....	Idem
41	D. Julián Valdeón Rodríguez.....	La Uña.....	Idem
42	Terreno común.....	Idem.....	Idem
43	D. Pablo Pajín Reyes y don Juan Álvarez Rodríguez.....	Burón y Polvoreado.....	Idem
44	» Antonio Díez Díez.....	La Uña.....	Idem
45	» Tomás Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
46	D.ª Paula Alonso Balbuena.....	Maraña.....	Idem
47	D. Eufemio Pellón Piñán.....	La Uña.....	Idem
48	D.ª Paula Alonso Balbuena.....	Maraña.....	Idem
49	Terreno común.....	Burón.....	Idem
50	D. José Campa.....	Maraña.....	Idem
51	» Jesús Ordóñez Cascos.....	Idem.....	Idem
52	Terreno común.....	Burón.....	Idem
53	D. Bernardino Panigua Pellón.....	La Uña.....	Idem
54	» Tomás Rodríguez Panigua.....	Idem.....	Idem
55	Terreno común.....	Burón.....	Idem
56	D. Modesto Pellón Piñán.....	La Uña.....	Idem
57	D.ª Agueda Allende Alonso.....	Escaro.....	Idem
58	D. Alejandro Valdeón Ibáñez.....	La Uña.....	Idem
59	» Miguel Allende Álvarez.....	Burón.....	Idem
60	» Domingo Alonso.....	Idem.....	Idem
61	» Modesto Pellón Piñán.....	La Uña.....	Idem
62	» Modesto Allende García.....	Burón.....	Idem
63	» Gil Panigua Pellón.....	La Uña.....	Idem
64	D.ª Mariñel Blanco Valbuena y D. Eusebio Juárez Pajín.....	Lario y Burón.....	Idem
65	D. Luis Díez Allende.....	Burón.....	Idem
66	» Ramón Alonso Allende.....	Idem.....	Idem
67	» Baltasar Allende Sánchez y D. Pedro Álvarez Alonso.....	Idem.....	Idem
68	» Julián Alonso Ordóñez.....	Maraña.....	Idem
69	» Diego Ibáñez Muñiz.....	Idem.....	Idem
70	» Melecio Balbuena.....	Escaro.....	Idem
71	» Antonio Sánchez Sánchez.....	Burón.....	Idem
72	Terreno común.....	Idem.....	Idem
73	D. Julián González Rodríguez.....	Maraña.....	Idem
74	» Inocencio Muñiz Reguera.....	Idem.....	Idem
75	» Juan Manuel C. Ordóñez.....	Idem.....	Idem
76	Terreno común.....	Burón.....	Idem
77	D. Fidel y Bernardino Panigua.....	La Uña.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León 28 de julio de 1919.—El Gobernador Interino, José Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 3.ª—Negociado 1.º
instruido al oportuno expediente en este Ministerio con motivo del

recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Liamazares contra providencia de ese Gobierno, confirmando otra de la Alcaldía de Villaturiel, impeniendo una multa de quince pesetas por pastoreo abusivo en la pradera «Pasto de los Bueyes», por denuncia del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, sirvase V. S. ponerlo, de

oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1919.—El Director general, José Estévez. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

OFICINAS DE HACIENDA
ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Por la presente se hace saber a D. Gregorio González que el expediente incoado en 30 de junio último por la Industria de tratante en lanas, ha pasado a ser de defraudación, y lo tiene de manifiesto en esta Oficina para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que crea más conveniente a su derecho, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, se le declarará responsable de las cantidades con arreglo a la industria objeto del expediente.

León 30 de julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baleroia.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Benjamín Calleja, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de julio, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pitar 2.ª*, sita en término y Ayuntamiento de Valdepiélagos. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el indicador kilométrico núm. 1 de la carretera de La Vecilla a Collanzo, y desde él se medirán 100 metros al N., colocándose una estaca auxiliar; 1.600 al O., la 1.ª; 500 al N., la 2.ª; 2.000 al E., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª, y desde esta con 400 al O. se volverá a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus objeciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.463. León 26 de julio de 1919.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Argal Álvarez, vecino de León, en representación de D. Eugenio Díez, vecino de Bombibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de julio, a las nueve y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada *Josafina*, sita en los parajes *Vidafabrián* y *El Gudarín*, término de Boeza, Ayuntamiento de Ponga de la Ribera. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de una tierra que en dicho paraje tiene D. Indalecio Escudero Alonso, vecino de Boeza; desde cuyo punto se medirán 600 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 500 al O., la 2.ª; 900 al S., la 3.ª; 500 al E., la 4.ª, y con 500 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus objeciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de Industrial, para llevar a efecto lo que respecto de los Industriales declarados fallidos dispone el art. 180 del mismo, a continuación se detallan los Industriales declarados fallidos, que son los siguientes:

Ayuntamientos	NOMBRES	Fecha de la insolvencia	Trimestres y año	Ptas. Cts.
Algedefe	Santiago García	19 de mayo de 1919	4.º de 1918	5 19
Almarza	Vicente Alonso	20 junio	1.º al 4.º de 1916	71 12
	Angel Madrigal	19 mayo	1.º al 4.º	124 54
Astorga	Leandro Cuerta	20 junio	1.º al 4.º de 1917	156 >
	Telesforo Pérez	19 mayo	2.º	17 08
	Dionisio Salamanca	19 >	2.º al 4.º	49 85
	Agustín Alonso	19 >	1.º al 4.º	64 79
	Federico Alonso	19 >	1.º al 4.º	83 06
	Gregorio García	19 >	2.º al 4.º	87 87
	Agustín Mendosa	19 >	1.º al 4.º	18 61
	José González Carró	19 >	1.º al 3.º	23 49
	Nuevo Casino Amistad	19 >	4.º	5 91
	Mensual Alonso Vicente	19 >	4.º	8 54
	La Nueva Amistad	19 marzo	3.º al 4.º 1918	60 >
	Santiago Fernández	19 >	4.º	18 51
	Ramón Fernández	19 >	1.º al 4.º	74 04
	El mismo	19 >	1.º al 4.º	74 04
	Antonio Cabezas	19 >	4.º	17 08
	José Fernández	19 >	4.º	17 09
	Josefa Vega	19 >	4.º	17 08
	Antonio Martínez	19 >	1.º al 4.º	34 16
	Manuel G. Murlas	19 >	4.º	15 53
	Franco Magdaleno	19 >	4.º	12 10
	Sociedad Nueva Amistad	19 >	4.º	3 91
	Pélik González	19 >	4.º	7 83
	Agustín Mendosa	19 >	1.º al 4.º	18 61
	Juan Garrido	19 >	4.º	18 60
	Joaquín Callejo	19 >	4.º	16 20
	Carlos Fernández	19 >	4.º	5 29
	Domingo Otero	19 >	4.º	20 76
	Aurelio Mendosa	19 >	4.º	20 76
	Evaristo Ramos	19 >	4.º	32 63
	Modesto de la Fuente	19 >	4.º	35 80
	Mariano Vega	19 >	4.º	8 54
	Franco Santos	19 >	4.º	8 55
	Jacinto González	19 >	4.º	8 54
	Marcos Fernández	19 >	4.º	8 54
	Dionisio Salamanca	19 >	3.º al 4.º	33 22
	Alejandro Cuervo	19 >	4.º	8 54
	Vicente Prieto	19 >	4.º	8 54
	Tomás Pérez	19 >	4.º	35 66
	Josquín Valcarce	19 >	4.º	17 09
	Angela Aránz	19 >	1.º al 4.º	142 38
Bombibre	Julio Alonso	23 mayo	1.º y 2.º	27 79
	Satornino Prieto	23 >	1.º y 2.º	71 20
Castilfá	Elicto Morilla	19 >	1.º al 4.º	22 79
	El mismo	19 >	4.º	5 70
Fuentes de Carbajal	Juan Díez	19 >	1.º, 3.º y 4.º	21 39
Gordónillo	Alejandro Pastor	19 >	1.º y 2.º 1918	80 22
	Lino Vallina	19 >	3.º y 4.º 1917	10 08
	Alejandro Pastor	19 >	1.º al 4.º	62 68
	Silvino Pastor	19 >	1.º al 4.º	171 36
	El mismo	19 >	1.º al 4.º	55 44
La Bañeza	Afredo González	19 >	2.º, 3.º y 4.º 1918	25 65
Laguna de Negrillos	Eczequel García	19 >	3.º y 4.º	59 80
La Robla	Julián Robles	19 >	4.º 1917	6 41
Los Barrios de Salas	Julio Díez	23 >	1.º al 4.º 1918	68 61
Murias de Parades	Jacobo Rivas	19 >	1.º 1919	56 19

(Se concluirá)

sección rrevisora el art. 14 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.464. León 26 de julio de 1919.—A. de La Rosa.

Anuncio

Se hace saber a D. Crispín Muñoz Sánchez, vecino de Madrid, que para enterarle de las oposiciones presentadas a los registros de huila nombrados «Número uno» y «Número dos» sitos en término de La Granja, Ayuntamiento de Alvarez, y cuya concesión tiene solicitada, precisa que nombre representante en León.

León 31 de julio de 1919.—El ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres. Los aspirantes a ella habrán de presentar sus solicitudes en dicha dependencia en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que determina el art. 4.º del Reglamento de Secretarios de 22 de agosto de 1916.

Cerவில் 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Miguel Trapero.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para que sirvan de base a los repartimientos respectivos en el año 1920-1921, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de agosto próximo venidero, conforme al art. 2.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 4 de abril del año corriente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo 28 de julio de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Juan García Domínguez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario Contador de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, simulo de cargo del agraciado el despacho de todos los asuntos concernientes al Ayuntamiento, confección de repartimientos, cuentas municipales y demás inherentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de veinte días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cistierna 26 de julio de 1919.—El Alcalde, Esteban Corral.

Terminado el repartimiento de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, quedará expuesto al público desde el día 4 del próximo agosto, en la Casa Consistorial, por el plazo reglamentario.

Cistierna 31 de julio de 1919.—El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Villavieja

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y fiscal, para el ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja 28 de julio de 1919.—El Alcalde, Maturino Treceño.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Terminado el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y pecuaria por la Junta paricial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, y pasado dicho término no serán atendidas.

Villamañán 30 de julio de 1919.—El Alcalde, A. Almazara.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1918 y el primer trimestre de 1919, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido este plazo, pasarán a la Junta municipal para su revisión y censura.

Lucillo 25 de julio de 1919.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Terminado el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1919-1920, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castrofuerte 27 de julio de 1919.—El Alcalde, Ignacio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, que lo forma una sola agrupación, compuesta de 1.200 habitantes, la que se proveerá por concurso entre los que la soliciten, y que siendo Doctores o Licenciados en Medicina, con 4 años, por lo menos, de práctica, pertenezcan al Cuerpo de Médicos titulares.

El contrato que se celebra será ajustado al Reglamento de 11 de octubre de 1904, con la obligación de prestar asistencia facultativa a 80 familias pobres, siendo su dotación la de 1.000 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en ellas se hará resalta de los documentos que acreditan los servicios y méritos de los aspirantes.

Grajal de Campos 24 de julio de 1919.

1919.—El Alcalde, Antonino Sánchez.

Alcaldía constitucional de Lánara

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este Municipio, que han de servir de base a los repartimientos del año próximo de 1920, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Lánara 27 julio de 1919.—El Alcalde, Pedro Segrez.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Terminado el repartimiento general de consumos a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre último, que ha de regir en el año de 1919 a 1920, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días y trece más, para resolver las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Molinaseca 31 de julio de 1919.—El Alcalde, Pelegrín Baños.

Alcaldía constitucional de Truchas

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica del año de 1920, queda expuesto al público por quince días para oír reclamaciones.

Truchas 27 de julio de 1919.—El Alcalde, Francisco Morla.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento del año 1920-21, están expuestos al público por quince días en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Las Omañas 28 de julio de 1919.—El Alcalde, Joaquín Díez.

Alcaldía constitucional de Gorlatiza del Pino

Formado el apéndice que ha de servir de base para la contribución rústica, colonia y pecuaria, queda manifestado en esta Secretaría municipal por espacio de quince días; en los cuales puede ser examinado por los contribuyentes.

Gorlatiza del Pino 23 de julio de 1919.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Benavides

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base a la formación del repartimiento para el año de 1920 a 1921, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por quince días.

Benavides 30 de julio de 1919.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Baiboa

Terminado el apéndice de este Ayuntamiento de rústica y urbana, que ha de servir de base para los repartimientos de las expresadas contribuciones del ejercicio próximo de 1920 a 1921, se halla expuesto al público por término de quince días

en esta Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán admitidas. Baiboa 30 de julio de 1919.—El Alcalde, Benigno Sanja.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN

Secretaría

Los alumnos que es el presente curso aspiren a dar validez académica en esta España a los estudios que se cursan en la misma, hechos por los interesados en estas instancias en esta Secretaría, de 10 días al Sr. Director, durante las días lectivos del próximo mes de agosto, consignando en las mismas las asignaturas de que solicitan examen. Identificarán su personalidad con dos testigos vecinos de esta ciudad, quedando dispensados de este requisito los aspirantes que lo hayan sido en anteriores convocatorias.

Los señores alumnos de nuevo ingreso, acreditarán, con certificación del Registro civil, legalizada, tener 15 años de edad. Igualmente acreditarán ser Bachilleres, condición que justifican, bien con el título de Bachiller o con certificación académica del Instituto donde hayan hecho los estudios; bien entendido, que en este caso queda obviado el interesado a presentar el título antes de sufrir el examen; también acompañarán certificación facultativa de haberse vacunados y revacunados, y la cédula personal.

León 29 de julio de 1919.—El Secretario accidental, Justino Velasco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN

Anuncio

Las aspirantes a examen de ingreso y asignaturas de enseñanza no oficial que deseen en el mes de septiembre próximo dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal de Maestras, lo solicitarán durante el presente mes de agosto en instancia dirigida a la Sra. Directora, y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época, acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año, partida de nacimiento del Registro civil, legalizada, y certificación facultativa de estar vacunada o revacunada.

Estas alumnas abonarán, en concepto de matrícula, 25 pesetas en papel de pagos al Estado por todas o cada una de las asignaturas de un curso y 5 pesetas por derechos de examen, que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de junio de 1915 se abonarán en papel de pagos, y las alumnas de ingreso pagarán solamente 2,50 pesetas en papel de pagos.

Las instancias serán de puño y letra de las interesadas, expresando con claridad nombre y apellidos de la aspirante, su naturalidad, edad, y por orden las asignaturas de que quiere examinars.

León 1.º de agosto de 1919.—La Secretaria, M.ª Encarnación Vilda.

INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA (PONTEVEDRA)

RELACIÓN de las personas mordidas por animales rabiosos, que han sido sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1918

Número de orden	NOMBRES	Edad años	Vecindad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.771	Mercedes Acuña Fernández	15	Pontevedra (Pontevedra)	5 enero	6 enero	Perro...	Cuatro heridas piernas.
2.772	Josefa Porto Fernández	3	Porriño (idem)	5 »	7 »	Idem...	Tres idem dedo anular derecho.
2.773	Rosa Álvarez Álvarez	15	Padrenda (Orense)	6 »	9 »	Idem...	Una idem pierna izquierda.
2.774	Benita Chamadoira	43	Puentecaldeas (Pontevedra)	15 »	15 »	Idem...	Tres idem dedos manos.
2.775	Arturo García Villar	8	Combarro (idem)	20 »	23 »	Idem...	Tres idem labio y brazo.
2.776	Joaquín Rodríguez	10	Marín (idem)	22 »	23 »	Idem...	Dos idem antebrazo.
2.777	Rosa García	14	Marcón (idem)	23 »	25 »	Idem...	Una idem antebrazo izquierdo.
2.778	Elvira Barbosa Ríos	13 meses	Caldas (idem)	26 »	31 »	Idem...	Dos idem cabeza.
2.779	Emilio N.	18 años	Idem (idem)	29 »	2 »	Idem...	Una idem pierna izquierda.
2.780	Eligio Fernández	8	Moraña (idem)	2 febrero	3 febrero	Idem...	Una idem mano izquierda.
2.781	Luisa Pontente Gamallo	8	Idem (idem)	2 »	5 »	Idem...	Una idem mano izquierda.
2.782	José García	84	Vilaboa (idem)	31 enero	4 »	Idem...	Dos idem antebrazo izquierdo.
2.783	María Calvar	15	Idem (idem)	31 »	4 »	Idem...	Tres idem mano derecha.
2.784	Leonor Torres	4	Salcedo (idem)	9 febrero	11 »	Idem...	Tres idem cara y mano derecha.
2.785	Josefa Couso Canda	12	Idem (idem)	9 »	12 »	Idem...	Una idem mano.
2.786	José Ortiz Varela	42	Poyo (idem)	21 »	24 »	Idem...	Cuatro idem mano derecha.
2.787	José Santos Vicenta	84	Catoira (idem)	27 »	1 marzo	Idem...	Tres idem mano derecha.
2.788	Matilde Abuelo	54	Tomaza (idem)	2 marzo	5 »	Idem...	Cuatro idem piernas.
2.789	Benito Touza	4	Idem (idem)	2 »	5 »	Idem...	Una idem pecho.
2.790	Mamei Lorenzo Feljón	7	Catoira (idem)	26 febrero	7 »	Idem...	Erosiones manos.
2.791	Carmen Barros	18	Lalín (idem)	13 marzo	17 »	Idem...	Una herida pierna derecha.
2.792	Mamei Fernández	15	Golada (idem)	15 »	18 »	Idem...	Una idem pierna derecha.
2.793	Manuel García González	13	Lalín (idem)	15 »	19 »	Idem...	Una idem antebrazo derecho.
2.794	María Amejelras	25	Boborás (Orense)	18 »	22 »	Idem...	Una idem pantorrilla derecha.
2.795	Dolores Elva	12	Portela (Pontevedra)	25 »	24 »	Idem...	Dos idem mano derecha.
2.796	Feliciano Macieira	12	Porriño (idem)	31 »	3 abril	Idem...	Dos idem mano derecha.
2.797	José Macieira Casales	21	Idem (idem)	1 abril	3 »	Idem...	Una idem mano derecha.
2.798	Andrés Yanes Rouco	37	Vilany. Lorenzana (Lugo)	23 marzo	7 »	Idem...	Una idem pierna.
2.799	Vicente Masada	56	Idem (idem)	28 »	7 »	Idem...	Dos idem muslo.
2.800	Antonio Freire	13	Rois (Coruña)	29 »	10 »	Idem...	Tres idem muñeca derecha.
2.801	Segundo Salgado	45	Regado de Rey (Lugo)	12 abril	28 »	Vaca...	Erosiones manos.
2.802	Juan Caramés	11	Silleda (Pontevedra)	24 »	26 »	Perro...	Dos heridas brazo derecho.
2.803	Andrés Hernández	84	Lalín (idem)	21 »	30 »	Vaca...	Erosiones manos.
2.804	Pilar Pigeira	8	Boiro (Coruña)	4 mayo	4 mayo	Perro...	Cuatro heridas rodilla derecha.
2.805	Pedro Piñero García	15	Idem (idem)	5 »	6 »	Idem...	Tres idem piernas derecha.
2.806	Manuel Morgade Farina	13	Gave (Pontevedra)	17 »	20 »	Idem...	Dos idem muñeca.
2.807	Manuel García Blanco	13	Idem (idem)	16 »	22 »	Idem...	Dos idem pierna izquierda.
2.808	Consuelo Basomeda	14	Muras (Lugo)	25 »	29 »	Idem...	Una idem pulgar derecho.
2.809	Dolores Rey Bañña	12	Estrada (Pontevedra)	28 »	31 »	Idem...	Tres idem muñecas.
2.810	Manuel Casalreira	13	Poyo (idem)	24 »	29 »	Idem...	Dos idem brazo y erosiones cejas.
2.811	Piomena González	62	Abadía (Lugo)	4 junio	5 junio	Idem...	Dos idem antebrazo derecho.
2.812	Digna Cubela García	14	Cotoval (Pontevedra)	9 »	13 »	Idem...	Una id. y erosiones mano y muslo derecho.
2.813	Casimiro Cubela García	12	Idem (idem)	8 »	13 »	Idem...	Una idem antebrazo izquierdo.
2.814	Orencio Álvarez	24	Beade (Orense)	13 »	14 »	Idem...	Una idem muslo derecho.
2.815	Braulio Gómez	17	Carballido (idem)	13 »	14 »	Idem...	Dos idem muslo derecho.
2.816	Casimiro Losada	25	Beade (idem)	13 »	15 »	Idem...	Dos idem brazos.
2.817	Agustín Fernández Costas	7	Lalín (Pontevedra)	10 »	16 »	Gato...	Cuatro idem mano izquierda.
2.818	Nieves Fernández Costas	4	Idem (idem)	10 »	16 »	Idem...	Dos idem mano izquierda.
2.819	Andrés Fernández Costas	8	Idem (idem)	19 »	18 »	Idem...	Tres idem nariz.
2.820	Eloy Carles Romero	22	Valga (idem)	10 »	17 »	Perro...	Tres idem manos.
2.821	José Lois	18	Idem (idem)	9 »	17 »	Idem...	Una idem dedo meñique izquierdo.
2.822	Ramona García Pérez	40	Gave (idem)	13 »	17 »	Idem...	Una idem pie izquierdo.
2.823	Eusebio Corbacho	22	Idem (idem)	15 »	18 »	Idem...	Una idem brazo izquierdo.
2.824	Francisco Domínguez	77	Rivadumia (idem)	15 »	20 »	Idem...	Una idem pierna derecha.
2.825	Pura García Vázquez	6	Silleda (idem)	21 »	25 »	Gato...	Dos idem mano derecha.
2.826	Ella Sindín	11	San Cristóbal (Orense)	26 »	26 »	Idem...	Siete heridas mano y pierna derecha.
2.827	Antoñín Doyal	13	Carballido (idem)	25 »	28 »	Perro...	Una idem pierna derecha.
2.828	Inventino Villar Prieto	2	Estrada (Pontevedra)	24 »	29 »	Gato...	Una idem pierna izquierda.
2.829	Carmen Sobral	22	Sotomayor (idem)	27 »	29 »	Perro...	Dos idem dedo pulgar derecho.
2.830	José Abades	7	Silleda (idem)	28 »	5 julio	Idem...	Una idem nariz.
2.831	Generoso Casal	25	Barro (idem)	6 julio	9 »	Idem...	Una idem pie izquierdo.
2.832	Manuel Andión Vila	27	Estrada (idem)	10 »	12 »	Idem...	Dos idem pierna derecha.
2.833	Esclavitud Núñez Cores	7	Villajuán (idem)	15 »	17 »	Idem...	Una idem brazo derecho.
2.834	Dolores Rosal	48	Meaño (idem)	21 »	21 »	Idem...	Seis idem antebrazo.
2.835	Isolina Basada Domínguez	10	Idem (idem)	19 »	21 »	Idem...	Una id. y erosiones antebrazo izquierdo.
2.836	Manuel González	2	Silleda (idem)	20 »	23 »	Idem...	Nariz y labio.
2.837	Josefina Bello	5	Caldas (idem)	21 »	28 »	Idem...	Erosiones manos.
2.838	José Fernández Seijas	34	Sangento (idem)	27 »	28 »	Idem...	Tres heridas mano derecha.
2.839	Artencio Morquera	8	Ceasura Valga (idem)	24 »	28 »	Idem...	Tres idem cara.
2.840	José Cristóbal Carlés	20	Idem (idem)	24 »	28 »	Idem...	Tres idem dedo mano derecha.
2.841	Peregrina Trifonnes	7	Grove (idem)	4 agosto	5 agosto	Idem...	Una idem muslo izquierdo.
2.842	Cesarina García	84	Lalín (idem)	2 »	5 »	Gato...	Dos idem dedo pulgar derecho.
2.843	Cristino Martínez	30	Cambados (idem)	6 »	7 »	Idem...	Idem ambas manos.
2.844	José Márquez Gándara	14	Caldas (idem)	15 »	18 »	Perro...	Una herida muslo izquierdo.

(Se continuará.)